



NACIONAL



DECRETO 609/1991
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N)

Prórroga de plazos para el cumplimiento de los objetivos de la ley 23.660 y su decreto reglamentario 358/90.

Sanción: 09/04/1991; Boletín Oficial 12/04/1991

Art. 1° -- Danse por cumplidos los plazos establecidos en los arts. 11,22 y 23 del dec. 358 del 22 de febrero de 1990, y prorróganse por noventa (90) días.

Art. 2° -- Dase por cumplido el plazo establecido en el art. 34 del dec. 358/90, y prorrógase por ciento ochenta (180) días.

Art. 3° -- Las obras sociales informarán dentro de los sesenta (60) días a la Dirección Nacional de Obras Sociales sobre la organización administrativa que tengan en vigencia, como asimismo la memoria y balance de los dos (2) últimos ejercicios.

Art. 4° -- Los plazos dispuestos precedentemente empezarán a regir a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 5° -- Comuníquese, etc.

-Duhalde. -- Porto.

